

RAD. 080013110008-2022-00048-00
REF. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DTE. MARIA FERNANDA RUEDA NARVAEZ
DDO. DAVID JOSE ACOSTA ZABALETA
AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte actora no ha aportado constancia de haber notificado la demanda. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 31 de octubre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre Treinta y Uno (31) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se evidencia que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la notificación del auto admisorio a la parte demandada DAVID JOSE ACOSTA ZABALETA, para lo cual, tiene pendiente como carga procesal la notificación. En efecto, aún no ha cumplido con el envío del aviso.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a realizar la mencionada carga procesal sin la cual no puede continuarse el presente trámite.

Se le prevendrá, que, si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 del 2012.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

1º. REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a aportar la notificación a la parte demandada, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

2º.- Se le previene que, si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dad73b8eba247b71fbee bd469d049495eb19c19f be923982c328e331be78855**

Documento generado en 01/11/2022 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>